



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

Ref. Ejecutivo – Auto decreta medida cautelar
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00462-00

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1º. Póngase en conocimiento de la parte demandante y su gestor judicial, el comunicado obrante en el archivo 007 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, la cual da cuenta negativa de la solicitud de embargo de inmueble reclamada por la parte actora.

2º. Así mismo, póngase en conocimiento de la parte demandante y su gestor judicial, los comunicados bancarios obrantes en los archivos 002, 003, 004, 005, 006 y 008 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.

3º. Decrétese el embargo sobre los derechos que le correspondan al demandado **Heysen Ricardo Santana Alvarado**, como beneficiario del contrato de fideicomiso civil constituido mediante Escritura Pública 589 del 12 de abril de 2017, respecto del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-205832. **Oficiese en tal sentido a la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad zona centro.**

Notifíquese,



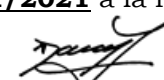
CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 3 de 3.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **160** fijado hoy **4/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9337fbf381d8e1ee8151e824d1e8cf3fee06ef7e444e5655e8aa469a59b23484

Documento generado en 03/11/2021 08:55:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>